VALPARAÍSO, 27 de julio de 2021.

OFICIO Nº 1416/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó hacer presente a US. la situación que afecta a las educadoras de párvulos egresadas de institutos profesionales en todo el país, particularmente del distrito 20, como es el caso de siete educadoras que egresaron del Instituto Profesional Diego Portales de Concepción, el que entre los años 1988 a 2010 impartió dicha carrera, cuya duración era de siete semestres académicos, con un total de 3.962 horas pedagógicas presenciales, de acuerdo al plan de estudios y malla curricular autorizada en esa época por el propio Ministerio de Educación.

Las educadoras de párvulos egresadas entre los años 1992 a 2010 se encuentran actualmente ejerciendo en diferentes establecimientos educacionales, y están en el proceso de ingreso a la carrera docente, que busca reconocer experiencia, competencia y conocimientos avanzados por los profesionales de la educación, incentivando a las mejoras permanentes que la ley N° 20.158 -que establece diversos beneficios para Profesionales de la Educación y modifica distintos cuerpos legales- ofrece para los profesionales de la educación.

Lamentablemente, esta ley las excluye de los beneficios, toda vez que considera válidos para el ingreso a la carrera docente solo a aquellos profesionales de la educación que cumplan con ocho semestres académicos, en circunstancias de que fue el propio Ministerio el que autorizó al Instituto Profesional Diego Portales para dictar la carrera de Educación Parvularia con siete semestres académicos. Si bien la ley considera una opción, que consiste en complementar el título con algún posgrado, validado por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), las afectadas han realizado posgrados en diferentes áreas de su profesión, sin que les hayan sido reconocidos.

AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR RAÚL FIGUEROA SALAS.

c.c.: Al Subsecretario de Educación Superior, señor Juan Eduardo Vargas Duhart.

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 23759A25266AEBEA

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz
Fecha 28/07/2021 16:49:55 CLT

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a US. tenga a bien informar acerca de una propuesta alternativa de solución y, en definitiva, validar a todos aquellos profesionales que cumplen con los requisitos exigidos para regularizar su situación profesional, de manera que puedan acceder a los beneficios que implica la carrera docente, según las normas de la ley N° 20.158.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, **H. Diputado Mario Venegas Cárdenas.**

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.